

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1995.

VISTO el pedido de presentación de la Facultad Regional San Nicolás solicitando al Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional la autorización para continuar el dictado de la carrera Licenciatura en Organización Industrial a partir del ciclo lectivo 1996, y

**CONSIDERANDO:**

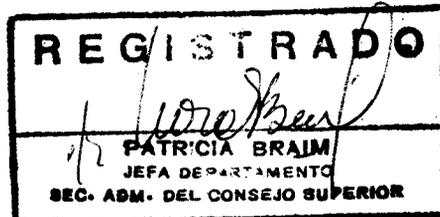
Que dicha carrera fue autorizada por el Consejo Superior Universitario por el término de tres (3) años.

Que el desarrollo que experimentó la carrera en la Facultad Regional ha sido muy satisfactorio por la creciente adhesión de los alumnos de la región.

Que los aspectos académicos se han garantizado a través del apoyo del personal docente e infraestructura de la Facultad Regional.

Que la Comisión de Planeamiento del Consejo Superior Universitario ha considerado conveniente conceder la autorización solicitada para continuar con el desarrollo de la carrera.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. - Autorizar a la Facultad Regional San Nicolás la continuación del dictado de la carrera Licenciatura en Organización Industrial a partir del ciclo lectivo 1996.**

**ARTICULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, debiendo financiarse dicha carrera con las economías de la Facultad, recursos propios o apoyo externo, según lo dispuesto por la Resolución CSU N° 779/94.**

**ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.**

**RESOLUCION N° 404/95**

Ing. NEOREN PEDRO FRANCO  
VICERECTOR a/c

ING. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO